



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES

DGPO/TVO/2022-269

MEMORANDUM

PARA: EVELYN HERRERA
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DE: IRMA PALOMARES
DIRECTORA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: REMISIÓN DE RESPUESTA A SAI-065-2022

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022



Señora Oficial:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la Solicitud de Acceso a la Información Pública SAI-065-2022, de fecha 22 de octubre de 2022, mediante el cual se solicita la siguiente información:

1. Desde el año 2000, el número de "notas verbales" o notificaciones enviadas según el artículo 42 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. Estas notificaciones se relacionan con información enviada por El Salvador a países extranjeros sobre una investigación contra un cónsul honorario.
2. ¿Publican en línea una lista oficial de cónsules honorarios designados por otros países que viven dentro de El Salvador? Si es así, ¿cuál es el sitio web?
3. Si no publica una lista de cónsules honorarios en un sitio web oficial, ¿puede enviar una lista de todos los cónsules honorarios designados por gobiernos extranjeros y que están acreditados por El Salvador a partir de octubre de 2022 que se encuentran dentro de El Salvador?

1/2



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y ÓRDENES

Al remitir a Usted lo que antecede para los fines pertinentes, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi alta y distinguida consideración.



[Faint signature]



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Respuesta de solicitud de Acceso a la información Pública SAI-065-2022, de fecha 22 de octubre de 2022.

1. Desde el año 2000, el número de "notas verbales" o notificaciones enviadas según el artículo 42 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. Estas notificaciones se relacionan con información enviada por El Salvador a países extranjeros sobre una investigación contra un cónsul honorario.

El Art.42 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 cita lo siguiente: "Cuando se arreste o detenga preventivamente a un miembro del personal consular, o se le instruya un procedimiento penal, el Estado receptor estará obligado a comunicarlo sin demora al jefe de oficina consular. Si esas medidas se aplicasen a este último, el Estado receptor deberá poner el hecho en conocimiento del Estado que envía, por vía diplomática."

Sobre el particular, esta Dirección General, ha procedido a realizar la revisión de los documentos y archivos digitales existentes y en ninguno de los casos consta que se ha emitido notas que correspondan a las condiciones mencionadas en dicho artículo de ninguno de los Estados que han acreditado Oficinas de Consulados Honorarios en El Salvador.

2. ¿Publican en línea una lista oficial de cónsules honorarios designados por otros países que viven dentro de El Salvador? Si es así, ¿cuál es el sitio web?

Actualmente no se publica en línea.

3. Si no publica una lista de cónsules honorarios en un sitio web oficial, ¿puede enviar una lista de todos los cónsules honorarios designados por gobiernos extranjeros y que están acreditados por El Salvador a partir de octubre de 2022 que se encuentran dentro de El Salvador?

No se ha acreditado a ningún Cónsul Honorario a partir de octubre de 2022.